



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00885 00
Asunto	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. NOTIFICAR POR SECRETARÍA.

1. Se incorpora al expediente los memoriales allegados por la parte actora, consistentes en i) constancia de radicación de oficio dirigido a la EPS SURA, ii) solicitud nombramiento de curador, iii) solicitud de poner en conocimiento respuesta de la EPS SURA y vi) impulso.

De acuerdo al párrafo que antecede se le indica a la parte actora, que no se dará trámite a la solicitud de nombramiento de curador, toda vez, que el demandado solicito ser notificado del presente proceso, por otra parte, pone en conocimiento la respuesta remitida por la EPS SURA a la parte actora para los fines que estime pertinentes.

2. Se incorporan al expediente el memorial allegado por el demandado CARLOS ENRIQUE GALLEGO, el cual tiene el encabezado del radicado del proceso, el tipo de proceso y las partes, solicitando se le notifique el presente proceso que se adelanta en su contra.

Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo que precede, advierte el Despacho que el señor GALLEGO tiene conocimiento de que existe un proceso en su contra, dado que el memorial que allega lo identifica con el radicado del proceso, sin embargo, no hay evidencia que tenga conocimiento del auto que libra mandamiento en su contra.

Así las cosas, se tendrá como como buzón de notificación del demandado CARLOS ENRIQUE GALLEGO la dirección electrónica carlosenriquegallego95@hotmail.com.

Se ordena que por la secretaría se proceda a notificar CARLOS ENRIQUE GALLEGO del auto que libró mandamiento de pago en su contra, adjuntándole la copia de la demanda, anexos respectivos y el link con el expediente digital.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 055** hoy **12 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e89c0f2596d3fe6d51bd11c4cbc8863310ae0ce5e7778bb160b84494cbe1e68**

Documento generado en 11/04/2023 11:59:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>